

MARIO SAMBARINO

LIBERTAD Y VALOR

El tema de las relaciones entre los conceptos de «libertad» y «valor» es oportuno para señalar que el clásico problema de la libertad requiere ser planteado en dos sentidos distintos, los cuales responden a preguntas heterogéneas. Por la *libertad* es posible interrogarse ateniéndose a la relación que guarda el hombre con condicionamientos que dirigen su conducta, o refiriéndose a la existencia de criterios de apreciación o de signos de valía que permitan estimar a lo que acontece. Corresponderá, por lo tanto, hablar, por una parte, de *libertad ontológica*, y, por otra, de *libertad axiológica*.

El problema ontológico es el que ha sido más frecuentemente identificado en la teoría con el tema de la libertad. En él se procura conocer si el hombre es un ente que de alguna manera tiene un cierto poder de autodeterminación, sea por gozar de una facultad volitiva de orientación autárquica, sea por poseer una espontaneidad original y propia, o por entenderse que le es propio actuar en una forma esencialmente indeterminada, por no depender de series causales precedentes. Y lo dicho vale tanto si esa autonomía o indeterminación es fruto de la naturaleza misma que si pertenece a un espíritu extraño al orden físico, o si reside en un plano metaempírico que sea metafísicamente cognoscible o de alguna manera creíble.

Este tema ontológico de la libertad puede además ser elaborado teniendo en cuenta su importancia para juzgar del enlazamiento del hombre con un orden axiológico. Es posible pensar que, por causa de su libertad ontológica, puede él instituir el orden axiológico, siendo en consecuencia raíz y fundamento de cualquier valiosidad avistada; o que, careciendo de esa libertad, lo que de una manera valiosa se le hace presente

estaría rígidamente condicionado por una legalidad precisa, empírica o metaempírica, natural o transnatural. Puede pensarse que el ordenamiento axiológico es independiente de todo avistar, y en ese caso corresponderá discutir si se es ontológicamente libre o no en ocasión del acto de conocimiento en el cual se manifiesta esa objetividad. El mismo tema ontológico puede referirse a la toma de posición que es consiguiente al conocimiento estimativo, preguntándose por el fundamento —libre o condicionado— de toda eventual aceptación o rebeldía, de todo exaltar y de todo maldecir la valía presentada. Finalmente, es posible atender al momento del cumplimiento de aquello requerido por la estima reconocida, indagando el sentido del mérito o considerando las formas posibles de la voluntad corrupta que insta al abandono.

Distinto es el tema de la libertad axiológica. En él se inquiera por la dependencia o independendencia del hombre respecto de un ordenamiento estimativo, en tanto que éste pretende juzgar de lo que acontece, otorgando alabanzas o censuras diferenciadoras. La pregunta que busque la explicación del porqué de la vigencia de tal o cual orden axiológico, retrotrae al investigador hacia el tema ontológico; mas respecto de ese mismo ordenamiento jerarquizador, es posible y preciso preguntar de otro modo, pues el sistema apreciativo vigente aspira a revelar la legitimidad de las valías manifestadas, justificándolas o condenándolas. Es pues hacedero preguntar por sus títulos de validez —los cuales no se refieren a su hecho sino a su derecho— y al alcance de lo estatuido según sus pretensiones.

En este nuevo estilo de ideas han de señalarse en primer lugar las acepciones derivadas que posee la palabra «libertad», en las cuales se supone la vigencia y la validez de un orden estimativo determinado. Así, se llamará libre *según* una vigencia quien puede actuar dentro del ámbito de lo por ella permitido, exista o no en el actuante un verdadero poder ontológico de opción, pues sólo se significa que son igualmente válidos los eventuales comportamientos considerados en tanto que idealmente concebibles. También lo será, pero *por* o *para* una vigencia, aquel que se encuentra dueño de sí por no depender de presiones que sojuzguen el ánimo, —como la pasión, el dolor, el vicio, el pecado— cuando se dice de ellas que vuelven al afectado ciego o incapaz frente a un supuesto orden de valores verdaderos; mas en esta hipótesis

se excluyen algunas formas de servidumbre ontológica, aunque igualmente podrían existir motivos condicionantes de otra clase —incluyendo en ellos los valores llamados superiores— cuya presencia o reconocimiento puede interpretarse como factor determinante de la acción. Asimismo se dirá libre, pero *a pesar* de una vigencia, quien se halla —en lo externo o en lo interno— fuera del poder coactivo de un ordenamiento estimativo, cualesquiera fueren las razones de su impunidad, o quien se siente fuerte para transgredirlo, sin dejar de juzgar legítima la interdicción impuesta sobre la acción que tiene en vista su atrevimiento; y todo ello sin necesidad de admitir alguna forma de libertad ontológica para el mal cumplido o a cumplir. También se juzgará libre el que rechaza la validez solicitada por una vigencia, propia o ajena, cuyos títulos justificativos considera ficticios, incluso si su juicio acerca de la validez apócrifa no se acompaña con la cesación de la dependencia de hecho a su respecto, pues es posible padecer el asedio de aquello mismo que se tiene por prejuicio pernicioso. Igualmente, podrá nombrarse libre quien se advierte sin trabas para lo prohibido o excluido por la vigencia condenada. Semejante será la situación del que, descubriendo un proceso de autoengaño, se hace cargo del acceso a vigencias estimativas más originarias.

En los casos estudiados se es o no libre respecto del hecho de una vigencia; pero, por otra parte, se formula juicio sobre su validez, por lo cual puede el juzgante pensarse libre o no de ella por razón de su legitimidad. Mismo cuando se condena una vigencia, tal pronunciamiento tiene lugar desde el supuesto de la validez de otro ordenamiento, cualquiera sea su eficacia respecto de los hechos. Mas no es necesario que el sistema que se piensa válido se exprese en la determinación de una particular escala de valías concretas. Justamente, la forma más radical y plena de libertad axiológica acaece cuando se entiende que no existe ninguna forma o ningún contenido que condicione la legitimidad de un sistema de preferencias, de suerte que todo otro preferir hubiese sido igualmente válido. Todo elogio y toda imprecación serán entonces relativos a un orden que legítimamente podría ser otro, exista o no en el orden ontológico esa posibilidad de alteridad. El saber de esta libertad, independientemente de los sentimientos placenteros o penosos que lo acompañen, enseñará

la ausencia de criterios que permitan —de una manera absoluta— condenar a una vigencia apreciativa o mostrarla errónea, a no ser que se la juzgue desde sus propios supuestos, sin perjuicio del aborrecimiento que pueda provocar en quien se rija por otra vigencia. De esta suerte, o bien todo sistema es igualmente legítimo, o bien se tachan por carentes de sentido aquellas vigencias que quieran imponer límites a esa esencial y originaria libertad de preferencia. Según esta acepción, no podría llamarse libre el instituyente que instituye según se debiera instituir, pues no existirán normas objetivas que califiquen la valía de cualquier instituir posible.

Por lo expuesto se ve que, de alguna manera, siempre se juzga válida alguna forma de ordenamiento; pero éste puede consagrar la falta de todo posible derecho, lo que significa hacer legítimo cualquier hecho, se excluyan o no los hechos que invocan un derecho inexistente. Así sucede cuando se proclama la inocencia del devenir y se le juzga legítimo en su ser-así. De este modo se muestra que el lazo de la existencia humana con el tema de la validez de las estimas es en absoluto esencial, pues subsiste incluso cuando se considera válida la tesis que niega sentido a toda idea de validez propia y excluyente que pretendieren algunas formas o contenidos determinados.

El punto a que se ha arribado exige plantear el problema de las relaciones entre la libertad ontológica y la axiológica. En el tratamiento clásico del tema se ha pasado con excesiva facilidad de la una a la otra, y por causa de la demostración que se ha entendido lograr acerca de una de ellas se ha pretendido resolver la pregunta que interroga por la otra. Juzgando existente un orden estimativo válido, se ha sostenido que esto implica la existencia de una libertad ontológica; juzgando que no existe libertad ontológica, se ha negado que exista un orden estimativo válido. Pero es de ver que se trata de temas susceptibles de ser abordados independientemente, sin que sus respectivas soluciones posibles se impliquen. Pueden así enunciarse estas cuatro tesis distintas.

1) *No existe libertad axiológica, pero existe libertad ontológica.* Es tesis habitual, de ordinario sostenida. En ella se afirma que el hombre es dependiente de un orden axiológico válido, de suerte que en relación con él sólo puede hablarse de libertad secundariamente, refiriéndose al ámbito de lo permitido, o merced a la

emancipación que comporta respecto de lo sensible, o en cuanto a su hecho pero no en cuanto a su derecho. Solidariamente con ello se ha sostenido que debe existir una libertad de proceder, sin la cual se piensa que no tendrían sentido los requerimientos de lo valioso y el cumplimiento pedido. Pero los grados y formas de valía que matizan el contorno ambiente conservan su sentido sean cuales fueren las posibilidades del orden real para plegarse a sus exigencias ideales. Aun el mismo mandar no supone excepción, pues su voz es independiente de las posibilidades del oyente y del oír de éste. Dicho está que la voz que clama puede clamar en el desierto. La experiencia enseña que puede alcanzar las mayores alturas y honduras de lo trágico, con el pavor y la angustia consiguientes, el padecimiento provocado por la imposibilidad de cumplir lo que se sabe requerido, o por la cruz de no haber visto u oído en tiempo, aunque este *no* no hubiese podido ser superado. El dolor que causa faltar a lo encomendado sólo engañosamente se calma con la voz de la buena conciencia que se escuda tras el pretexto de que lo solicitado no pudo realizarse.

2) *No existe libertad axiológica, y no existe libertad ontológica.* Esta tesis se concibe merced a los mismos términos que han servido para efectuar la crítica de la tesis precedente. Que el juicio negativo y la censura supongan la libertad de lo execrado es sólo un supuesto, solidario de ciertos estados histórico-sociales, los cuales, por lo demás, lo reducen a los momentos de significación moral, según particulares interpretaciones de los mismos; pero la experiencia muestra con la mayor frecuencia otros caminos. La inclemencia de la denostación y del aborrecimiento no se detiene para juzgar previamente sobre la libertad de aquello por lo cual la grima acontece, y el baldón y el vilipendio no paran mientes en la posible imposibilidad de ser de otro modo que pudiere inherir en lo abominado. Los modos positivos, igualmente: la admiración y el elogio no preguntan por la posible alteridad ontológica que dependiese de lo alabado.

3) *Existe libertad axiológica, pero no existe libertad ontológica.* Es tesis que se encuentra en direcciones que, justamente por juzgar inexistente un orden en sí de valiosidades conductoras, entienden que cualquier valer es válido —y lo es en tanto que vigente o concebido posible— sin perjuicio de que existan raíces ontológicas que condicionen su constitución, su reconocimiento,

su aceptación o su cumplimiento. Es así que —por vía de ejemplo— si sólo existe el orden de la naturaleza, constitutivo de lo que es e indiferente a toda consideración de valer, han de resultar por igual legítimas las valías que se hacen presentes ante un sujeto según lo que la misma naturaleza determina. Pero lo mismo acaece en otros estilos de pensamiento: así sucede cuando se juzga que toda apreciación discriminadora es relativa, y que todas las diferencias de valor, vistas desde lo Absoluto, son igualmente divinas y plausibles, de suerte que el Bien y el Mal se identifican.

4) *Existe libertad axiológica, y existe libertad ontológica.* Es tesis fácilmente comprensible, que puede manifestarse en naturalismos indeterministas o en las filosofías de la existencia. Por este camino, es factible sostener que todo valer es fruto de un instituir originario e incondicionado del existente, el cual se anteproyecta y desenvuelve avizorando valías. Encaminándose al mismo tiempo que es constructor del camino que recorre, el ser humano sería esencialmente libre, pues conservaría, aún ante las limitaciones de las circunstancias, la libertad de la toma de posición sobre las mismas.

La coherencia interna de las tesis exhibidas demuestra que los términos «libertad ontológica» y «libertad axiológica» constituyen temas separados, cuyas soluciones respectivas no guardan entre sí una conexión necesaria.

Rostand 1586
MONTEVIDEO (Uruguay)